



## RECTIFICA RESOLUCIÓN EN EL SENTIDO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/9

Santiago, 06 ENE 2017

### VISTOS:

La Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, Ley de presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno que aprueba Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; la Resolución Exenta N° 272/751 de esta Secretaría de Estado, que Aprueba bases administrativas el concurso público del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", año 2016; la Resolución Exenta N° 272/1797 de fecha 09 de diciembre de 2016 que adjudica proyectos seleccionados del concurso público "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", año 2016, en las regiones que indica; la Resolución Exenta N° 272/1885 de fecha 27 de diciembre de 2016 que aprueba convenio que indica de la Región Metropolitana del concurso público "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", año 2016; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.
- 2.- Que, en el marco de los programas referidos, es procedente financiar actividades que tengan por objeto el fortalecimiento, autonomía, sustentabilidad de las Organizaciones Sociales y sus redes.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 272/1797 de fecha 09 de diciembre de 2016, se procedió a adjudicar fondos en el marco del concurso público del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", año 2016, a la organización "Club Deportivo Las Agustinas", RUT 75.966.970-3.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 272/1885 de fecha 27 de diciembre de 2016, se procedió a aprobar convenio de ejecución de la organización "Club Deportivo Las Agustinas".

5.- Que, el RUT de la organización antes señalada debe ser rectificado debido a un error de transcripción.

6.- Que, la mencionada rectificación debe realizarse mediante un acto administrativo, como es la presente resolución.

7.- Que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se entiende que rige la Resolución Exenta N° 272/1885, de este Ministerio.

8.- Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

**RESUELVO:**

**1.- RECTIFÍQUESE**, la Resolución Exenta 272/1885, de este Ministerio, en su resuelvo 1°, en el sentido que el RUT de la organización "Club Deportivo Las Agustinas" es 75.966.970-3.

**2.- IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la presente resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318, "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (Ley N° 20.500)", del presupuesto vigente de este Ministerio.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**OMAR JARA ARAVENA**  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Jurídica, División de Administración y Finanzas, y Central de Documentación.

6683